

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0007** de 1.98

(25 FEB. 1991)

"Por la cual se revoca la Resolución número 0489 de octubre 9 de 1990"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo el número 0166 de enero 23 de 1991, el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., solicitó la revocatoria directa de la Resolución número 0489 de octubre 9 de 1990, por la cual se incrementó la capacidad transportadora a su representada.

Que el Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA. fundamenta su petición en el hecho de que al emanar la administración el acto encomento, omitió tener en cuenta la Resolución número 0281 de junio 4 de 1990 mediante la cual este despacho excluyó de la capacidad transportadora de dicha empresa la clase de vehículo "camioneta" por estar contemplada dentro de las normas legales vigentes como automotor para la modalidad de carga y no de pasajeros.

Que una vez revisado y analizado la situación expuesta por el Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., este despacho logró determinar que efectivamente el Acto número 0489 de octubre 9 de 1990 contiene un error al establecer en la capacidad transportadora de la empresa nuevamente la clase de vehículo camioneta y omitir la clase de vehículo microbús que había sido adicionada mediante la providencia que por error desconoció esta administración al emitir el Acto ya citado.

Que el Acto que es objeto de revocación quedó ejecutoriado el 18 de octubre de 1990 siendo las 6 P.M., sin que fuera objeto de los recursos ordinarios que contra el procedían.

Que el Acto referido está causando grave perjuicio a la empresa y entorpeciendo la función de este Instituto por cuanto no se pueden vincular al parque automotor de dicha Cooperativa vehículos tipo microbús, contrariando así lo dispuesto por este despacho en la providencia número 0281 del 4 de junio de 1990.

Que por lo expuesto anteriormente este Instituto decide revocar en todas sus partes la Resolución número 0489 de octubre 9 de 1990, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 01 de 1984 Artículo 69 y siguientes.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se revoca la Resolución número 0489 de octubre 9 de 1990"

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO : Revocar en todas sus partes la Resolución número 0489 de octubre 9 de 1990, emanada de este despacho, por las razones expuestas en la parte motiva.
- ARTICULO SEGUNDO : Notificar el contenido de este Acto Administrativo al Gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.
- ARTICULO TERCERO : Contra esta providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 FEB, 1991

[Handwritten signature]

LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
Jefe División Administrativa
encargada de las funciones de
la Dirección Regional

[Handwritten signature]
MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS
Secretaria Ad-Hoc

MFGR/vmm.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En el día de Cali, a los 25 de febrero de 1991
notifiqué personalmente a Artemio Español
en su calidad de Gerente Coop. Viajero de Occidente
El contenido de la resolución No. 10067 de fecha 25
Febrero / 1991 quien una vez enterado de su contenido

[Handwritten signature]

EL FUNCIONARIO

